

MODIFICACIÓN REGLAMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Principales novedades:

1. Introducción de un tramo específico de antigüedad y desempeño voluntario:

- A partir de 2024, los empleados con más de 20 años de servicio y que cumplan 62, 63 o 64 años podrán solicitar un tramo voluntario vinculado a la evaluación del desempeño.
- Los importes son:
 - 2024: de 62 a 63 años: 250€/mes
 - 2025:
 - de 62 a 63 años: 250€/mes;
 - de 63 a 64 años: 333€/mes
 - 2026 y siguientes:
 - de 62 a 63 años: 250€/mes;
 - de 63 a 64 años: 333€/mes;
 - de 64 a 65 años: 500€/mes
- Se requiere una evaluación positiva o positiva destacada para obtener y mantener el tramo.
- Los importes se reducen proporcionalmente con las reducciones de jornada, excepto con la reducción de jornada por edad avanzada, y aquellas que no tengan merma retributiva.
- Los efectos económicos serán desde que se cumplan las condiciones de antigüedad y la edad dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
- Este tramo es incompatible con el tramo voluntario de carrera profesional transitorio (tramo dirigido a las personas trabajadoras que en el año 2023



tenían 62 años o más y que cumplieran con el requisito de tener reconocida la carrera profesional)

2. Resto de tramos de la carrera horizontal (acceso y cambio de tramo)

Financiación:

- Se establece una senda de importes vinculados a la ED, adicionales a los 400.000 € consolidados del año 2023, para la financiación de los tramos de carrera horizontal:
 - 2024: 300.000€
 - 2025: 900.000€
 - 2026: 1.500.000€

Estructura

Se establecen 4 tramos:

- Se requerirá una evaluación positiva o positiva destacada para obtener y mantener el importe asociado a cada tramo.
- El acceso será voluntario
- Para acceder al primer tramo se necesitarán 5 años de servicios prestados en la UZ. Se deberá presentar solicitud a la Gerencia por parte del interesado, de acceso al primer tramo o para el ascenso de tramo, en el plazo que se establezca dentro del primer trimestre de cada año.
 - Como excepción para el año 2024, el plazo se establecerá una vez que entre en vigor el reglamento hasta el 30 de septiembre del 2024. Siendo los efectos económicos desde el 1 de enero del 2024.
- Se requerirá una Permanencia mínima de años en cada tramo para poder optar a cambiar al tramo superior, siendo esta permanencia la siguiente:
 - Primer tramo: 6 años
 - Segundo tramo: 7 años

- Tercer tramo: 9 años
- Cuarto tramo: último tramo.
- Se exceptúan del cómputo de permanencia las excedencias voluntarias por interés particular. Las demás excedencias y permisos retribuidos serán tenidos en cuenta como tiempo de permanencia.
- Las sanciones firmes por faltas graves o muy graves aumentan la permanencia mínima en 6 meses o 1 año, respectivamente.
- Para obtener y mantener el tramo se requiere una evaluación positiva o destacada en todo momento. De lo contrario podrá haber descenso de tramo con excepción de estar en el primer tramo, que se mantendrá, y quienes no hayan podido ser evaluados por encontrarse en IT 6 meses o más en cuyo caso se considerará ED positiva a efectos de carrera profesional.

Retribuciones:

- La consecución y permanencia en cada tramo implica un complemento económico mensual.
- Solo se percibe el importe correspondiente al último tramo acreditado.
- El pago del complemento se efectúa a partir del reconocimiento del tramo por la Gerencia (con la excepción del año 2024)